



Clasificados

EL MERCURIO
DE VALPARAÍSO

Fonoaviso
227534313

100 VEHÍCULOS	200-300-400 PROPIEDADES	500 AGRÍCOLAS FORESTALES	600 CONSTRUCCIÓN	700 INDUSTRIAS, NEGOCIOS Y OFICINAS	800-1100 PRODUCTOS Y OPORTUNIDADES	1200 SERVICIOS	1300-1400 EMPLEOS Y CAPACITACIÓN	1600 LEGALES Y PÚBLICOS
--------------------------------	--	---	-----------------------------------	--	---	---------------------------------	---	--

100 AUTOMÓVILES Y SERVICIOS AFINES

130 Automóviles Venden Ordenados por Marca

HORQUILLA CAT



V 160 h, 8 toneladas, reparada completa, fundas.
\$19.000.000
+569 9323 5386

600 CONSTRUCCIÓN

602 Construcciones y Ampliaciones

LDI CONSTRUCCIONES
Proyectos, Reparaciones, Revestimientos, Pinturas, Electricidad, Remodelaciones. Atención 24/7 Fono: 9 8233 3143 / 9 5828 9890

1300 EMPLEOS

1309 Profesionales se Necesitan

COLEGIO DE PANCHA SOLICITA
solicita reemplazo EGB, talleres artes y ajedrez enviar datos a: seleccion.personals2@gmail.com

1600 LEGALES Y PÚBLICOS

1606 Cheques Nulos por Extravío

EXTRAVÍO DE CHEQUE, Banco BCI, cuenta corriente, 97008184, B15 desde 7469467 hasta el 7469482.

1611 Judiciales

1º JUZGADO CIVIL Valparaíso, C-99-2023, "Banco Falabella/Vega". 18 marzo se ordenó notificar por avisos extractados la interlocutoria de prueba a la demandada, publicados por 3 veces en el Diario El Mercurio de Valparaíso: "Visto: Se recibe la causa a prueba por el término legal, y se fijan como hechos pertinentes, substanciales y controvertidos los siguientes: 1.- Efectividad que la parte demandada, adeuda a la demandante una suma de dinero. Antecedentes que lo acrediten, precisando, en caso efectivo, el monto y origen de la deuda. Se fija para recibir la testimonial de las partes, la audiencia de los tres últimos días hábiles del probatorio, debiendo re-

cibirse al día siguiente hábil si alguno no recayere en sábado, siempre a las nueve horas".

ANTE SEGUNDO JUZGADO CIVIL VIÑA DEL MAR, Rol C-1.715-2019, caratulado "Scotiabank Chile con Azocar". Se ordenó notificación por avisos a Fidel Francisco Azocar Alvarez, C.I. No 13.764.839-3. Lo siguiente: Folio 123.- NOMENCLATURA: 1. [96] Por recibido desarchivo. JUZGADO: 2º Juzgado Civil de Viña del Mar. CAUSA ROL: C-1715-2019. CARATULADO: SCOTIABANK-CHILE/AZOCAR. Viña del Mar 27 febrero 2025. Proveyendo a folio 122: Como se pide desarchivarse estos autos y dese tramitación por un plazo de 10 días bajo apercibimiento de volver los autos al prearchivo. Viña del Mar 25 febrero de 2025, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Folio 125.- NOMENCLATURA: 1. [445] Mero Trámite. JUZGADO: 2º Juzgado Civil de Viña del Mar. CAUSA ROL: C-1715-2019. CARATULADO: SCOTIABANK-CHILE/AZOCAR. Viña del Mar 27 febrero 2025. Proveyendo a folio 124: No ha lugar estése al mérito de lo ya certificado a folio 112. Viña del Mar 27 febrero 2025, se notificó por el estado diario, resolución precedente. Folio 127.- NOMENCLATURA: 1. [445] Mero trámite. JUZGADO: 2º Juzgado Civil de Viña del Mar. CAUSA ROL: C-1715-2019. CARATULADO: SCOTIABANK-CHILE/AZOCAR. Viña del Mar 19 marzo 2025. Proveyendo a folio 126: a lo principal y segundo otrosí: pen los antecedentes para resolver conforme a derecho correspondía. Al primer otrosí, como se pide se designa el diario el Mercurio de Valparaíso. Al tercer otrosí, téngase por acompañado los documentos con citación. Viña del Mar 19 marzo de 2025, se notificó por estado diario, la resolución precedente. Folio 128: Atendido el tiempo transcurrido, entre la resolución de folio 119 y aquella de folio 123, previo a dar curso a los autos, notifíquese al demandado de conformidad con lo prescrito en el art. 52 del C.P.C. las resoluciones de folio 123, 125 y 127. Folio 130.- NOMENCLATURA: 1. [445] Mero trámite. JUZGADO: 2º Juzgado Civil de Viña del Mar. CAUSA ROL: C-1715-2019. CARATULADO: SCOTIABANK-CHILE/AZOCAR. Viña del Mar 31 marzo 2025. Atendido el mérito de autos, como se pide, notifíquese la resolución de fecha 27 de marzo del año en curso, de conformidad a lo que señala el art. 54 del C. P.C. a la parte demandada don Fidel Azocar Alvarez por avisos publicados en el diario "El Mercurio de Valparaíso, los que no deberán ser menos de 3 en extractos redactado por el secretario del Tribunal. En Viña del Mar, 31 marzo de 2025, se notificó por estado diario, resolución precedente.

EXTRACTO. EN EL Tercer Juzgado Civil de Viña del Mar. En gestión voluntaria de Interdicción por demencia y nombramiento de curador, Rol V-75-2025 cito a audiencia de parientes de Maritza Soledad González Pozo, Run N° 12.221.743-4, para el día 15 de abril de 2025 a las 13:00 horas mediante plataforma Zoom <https://zoom.us/j/97635480223?pwd=CVBzTUZlZkQ0IjVrcVpVYkplUWRTUT09>, ID de reunión: 976 3548 0223. Código de acceso: 965034 Secretario Subrogante.

EXTRACTO: EN CAUSA ROL V-141-2024, seguida ante el 3º Juzgado civil de Viña del Mar, se realizará factación de inventario solemne de doña Inés del Carmen Mora, Riquelme, el día 16 de abril del año 2025 a las 16:00 hrs a través de plataforma zoom, ID 97635480223, clave 965034.

EXTRACTO. EN EL Tercer Juzgado Civil de Viña del Mar. En gestión voluntaria de Interdicción por demencia y nombramiento de curador, Rol V-75-2025 cito a audiencia de parientes de Maritza Soledad González Pozo, Run N° 12.221.743-4, para el día 15 de abril de 2025 a las 13:00 horas mediante plataforma Zoom <https://zoom.us/j/97635480223?pwd=CVBzTUZlZkQ0IjVrcVpVYkplUWRTUT09>, ID de reunión: 976 3548 0223. Código de acceso: 965034 Secretario Subrogante.

EXTRACTO JUZGADO DE LETRAS de La Calera de causa, Rol C-375-2025, caratulado "Torres/Fernández, por resolución de 01 de abril de 2025, Juan Manuel Torres Méndez, RUT N°6.998.923-3; doña Angélica Gioconda Teresa Torres Méndez, RUT N°8.031.121-4, actuando en virtud del mandato tácito y recíproco de la comunidad hereditaria que mantienen con doña Myriam Soledad de las Mercedes Torres Méndez, RUT N°6.988.950-6, todos domiciliados en calle Carrera N°857, comuna de La Calera, Región de Valparaíso, interponen demanda de declaración de prescripción adquisitiva en contra de Haydee Antonia Fernández Carvajal, RUT N°6.050.160-2; Nora del Carmen Fernández Carvajal, RUT N°5.521.307-0; Waldo Omar Fernández Carvajal, RUT N°5.209.747-9; Gilberto Hernán Fernández Rojas, RUT N°2.858.016-9; Lilian Edith Fernández Rojas, RUT N°4.139.069-7; Camilo Gastón Fernández Díaz, RUT N°9.103.611-8; Mauricio Antonio Fernández Díaz, cédula de identidad N°9.109.926-8; Reimundo Leonardo Fernández Díaz, RUT N°9.906.368-8; Sergio Germán Fernández Díaz, RUT N°10.265.725-K; Cristian Marcelo Fernández Díaz, RUT N°10.602.392-1; Juan Enrique Fernández Salazar, RUT N°10.149.834-4; Sonia Elisa Salazar Díaz, RUT N°5.161.029-6; William Alexis Fernández Cid, RUT N°10.313.387-4; Dino Hernán Fernández Cid, RUT N°8.312.611-6; Verónica Ilse Fernández Muñoz, RUT N°10.184.268-1; Lucía del Carmen Aurora Cid, RUT N°3.737.500-4; Idilia María Benítez Díaz, RUT N°6.612.304-9; Jorge Leonardo Benítez Díaz, RUT N°6.371.779-7; Juan Carlos Benítez Díaz, RUT N°7.383.109-1; Miriam de Lourdes Benítez Díaz, RUT N°9.408.973-5; Mario Orlando Fernández Carvajal, RUT N°2.066.027-9; Pedro Figueroa M.; Humberto Jachura Rodríguez, y Rschwartzan B., desconozco profesión u oficio de todos ellos, cuyos últimos domicilios conocidos son en la comuna de La Calera, Avenida Victoria (Actual Avenida Alcalde Doctor Alonso Zumaeta) N°s 1957, 1959, 1969, 1973. Solicitan que se acoja en todas y cada una de sus partes decretando que el bien inmueble que se individualizará en el cuerpo de la demanda es adquirido por prescripción adquisitiva en su favor en la proporción de sus derechos, ordenándose la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de La Calera y las anotaciones marginales que fueren perti-

nentes en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda o en la forma que determine SS, sin condenación en costas. Indican que poseen una franja, junto a otros comuneros, en el bien inmueble ubicado en la comuna de La Calera, Avenida Victoria (Actual Avenida Alcalde Doctor Alonso Zumaeta) N°1965, parcela N°21 del Fundo La Granja que deslinda: Nor Este, en cien metros con Población Aconcagua; Sur Este, en ciento cinco metros con la Avenida Victoria; Nor Oeste, en ciento nueve metros con parte de la parcela número veinticinco; Sur Oeste, en cien metros con la parcela número veintidós. Tiene una superficie de diez mil trescientos metros cuadrados. Resulta SS, que, en los hechos, nosotros hemos tenido la posesión inscrita y regular de en el inmueble de la comuna de La Calera, Avenida Victoria N°1965, parcela N°21 del Fundo La Granja. En nuestro caso, corresponde a la numeración N°1965 señalado en el numeral anterior. Nuestra porción del terreno poseído regularmente de acuerdo al certificado de avalúo del Servicio de Impuestos Internos tiene una superficie de 2.087 m2 y construidos de 56 m2. En los hechos y sobre la base del informe del ingeniero geomentor don Juan Jorquera Palacios, cédula de identidad N°17.210.647-1, el inmueble tiene una superficie de 1.874 m2. Para los efectos de tener conocimiento de los otros dueños de derechos del referido inmueble hay que remitirnos al título inscrito a fojas 3 vuelta N°7 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota del año 1951 (se reincribió en el Conservador de Bienes Raíces de La Calera a fojas 1888, N°0196 del año 2015). Fueron dueños del bien inmueble los señores: don Camilo Fernández; doña Luz Llanos Lagarribel, Rafael López Padilla (los derechos de éste fueron los que se transfirieron a nuestros padre y finalmente se encuentran radicados en nosotros), don Humberto Jachura Rodríguez y don Miguel Lillo Lucero. Los demandados tienen sus derechos por transferencia o transmisión. El rol de avalúo de la propiedad de los demandantes es 00182-00003 del calle Victoria N°1965 de La Calera. Tienen una posesión inscrita y regular respecto del inmueble individualizado en el numeral primero, por más de 58 años a la fecha. Fue adquirido de buena fe y por justo título que se ha mantenido de manera inalterables hasta la fecha. En la propiedad han construido una casa, la que actualmente están arrendando, habiendo pagado los consumos domiciliarios. Cabida del Inmueble Cuya Prescripción Se Solicita. Uno. De acuerdo con informe del ingeniero geomentor don Juan Jorquera Palacios, cédula de identidad N°17.210.647-1, el título original tiene una superficie de 10.300 m2. Las coordenadas UTM (Datum SIRGAS, WGS 84, Huso 19) de los vértices de éste son: Cuadro de coordenadas parcela 21,

vértice 1, este 292440,98, norte 6369279,28; vértice 2, este 292520,65, norte 6369218,96; vértice 3, este 292366,68, norte 6369152,59 y vértice 4, este 292355,60, norte 6369210,35. De acuerdo con informe del ingeniero geomentor don Juan Jorquera Palacios, cédula de identidad N°17.210.647-1, nuestro inmueble tiene una superficie de 1.874 m2, cuya porción se solicita. Las coordenadas UTM (Datum SIRGAS, WGS 84, Huso 19) de los vértices de su terreno con posesión regular e inscrita, son: Cuadro de coordenadas parcela predio 3, vértice A, este 292386,80, norte 6369235,92; vértice B, este 292402,70, norte 6369248,91; vértice C, este 292484,61, norte 6369190,45 y vértice D, este 292469,37, norte 6369178,28. Por Tanto. En mérito de lo expuesto y de lo dispuesto en los artículos 2.498°, 2508°, 510°, 2511° del Código Civil y siguientes y demás normas jurídicas que SS, estime pertinente aplicar. A SS, Piden: Tener por interpuesta demanda y que se acoja en los términos expuestos. Primer Otrosí: Piden tener por acompañados los documentos. Segundo Otrosí: Se tenga presente patrocinio y poder. Tercer Otrosí: Correo electrónico. Cuarto Otrosí: Notificación por avisos. Resolución de 14 de marzo de 2025: "A lo principal: Por interpuesta demanda de prescripción adquisitiva en procedimiento ordinario de mayor cuantía. Traslado. Al primer otrosí: Por acompañados, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente patrocinio y poder. Al tercer otrosí: Téngase presente correo electrónico se alado. Rija para las notificaciones que prevé el artículo 48° del Código de Procedimiento Civil. Al cuarto otrosí: No ha lugar". Por resolución de fecha 01 de abril de 2025 se ordenó la notificación por avisos: "Proveyendo la presentación de folio 29: Como se pide, notifíquese la demanda de autos por avisos conforme lo dispuesto en el artículo 54° del Código de Procedimiento Civil, debiéndose publicar por tres veces consecutivas en el diario el Mercurio de Valparaíso, además de la inserción de un aviso en el Diario Oficial, correspondiendo ser redactado el extracto por el Jefe de Unidad de Causas del tribunal".

EXTRACTO: JUZGADO DE LETRAS DE LA CALERA, ROL V-20-2023, caratulado "MATURANA/MATURANA", por sentencia dictada con fecha 28 de noviembre de 2024 y su rectificación de fecha 18 de marzo de 2025, concedió la posesión efectiva de la herencia testada quedada al fallecimiento de don MANUEL FRANCISCO MATURANA, hecho ocurrido en Quillota con fecha 15 de junio de 1998 a sus herederos, último domicilio Villa Prat sin número comuna de Ocoa, Hijuales, testamento otorgado con fecha 06 de abril de 1989 ante notario público Moisés Corvalán Vera, hoy notaría de doña Lidia María Chaguán Issa a sus herederos: Ana María Maturana Briones, Gonzalo Andrés Maturana Maturana, Manuel Enrique Rojo Bernal, Marga-

rita del Carmen Ojeda Pérez, Ángela Inés Rosario Maturana Ojeda, María Proserpina Maturana Briones, Ester del Pilar Maturana Maturana, Juan David Maturana Briones, Manuel Osvaldo Maturana Briones, Nilcia Jimena Maturana Briones, Rosa del Carmen Maturana Briones, Eliana del Carmen Maturana Briones, Manuel Alexis Maturana Donoso y a Graciela del Carmen Donoso Narango en su calidad de cónyuge sobreviviente. Jefe de Unidad

EXTRACTO. POR RESOLUCIÓN del Tribunal de Familia de Quillota, en causa RIT C-1145-2023, sobre ALIMENTOS, caratulado "CORTES/ROJAS", se ha ordenado notificar por este medio en calidad de demandado a don RICARDO ALEXIS ROJAS CASTILLO, cédula de identidad N°15.063.575-6, de la demanda presentada, con fecha 12 de Septiembre de 2023, resolución recaída en esta con fecha 17 de Noviembre de 2023 y resolución de fecha 30 de Junio de 2025 que cita a audiencia preparatoria para el día 30 de Junio de 2025, a las 08:30 horas ante el Juzgado de Familia de Quillota, bajo el apercibimiento del artículo 59 de la ley 19.968. La audiencia se celebrará en forma personal en dependencias de este tribunal ubicada en Calle Ramón Freire N° 9190, Quillota. Notifíquese al demandado en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, esto es, una publicación en el diario oficial y tres notificaciones en un diario de circulación local de capital de Provincia o de circulación Regional.

EXTRACTO POSESIÓN EFECTIVA. Juzgado Letras Limache, causa Rol V-73-2024, caratulado "Retamal/Pontiggia", por sentencia dictada el 22/03/2025 se concedió posesión efectiva de la herencia testada, heredada al fallecimiento de doña Herta Safira Pontiggia Muñoz, instituyendo como herederos de la mitad legítima a sus hijos, María Luisa Carolina Retamal Pontiggia, Javier David Retamal Pontiggia, y Herta Yolanda Retamal Pontiggia; y como heredera de la cuarta de mejoras y cuarta de libre disposición, a su hija, María Luisa Carolina Retamal Pontiggia, sin perjuicio de otros herederos con igual o mejor derecho, de conformidad a testamento solemne abierto con fecha 27 de abril del año 2011, ante don Julio Abuyeres Jadue, notario público titular de la primer Notaría de Quillota.

EXTRACTO SEGUNDO JUZGADO CIVIL de Valparaíso, en Causa Rol V-15-2023, caratulado Aranis, por resolución de fecha 31 de marzo de 2025, sobre solicitud de nombramiento de curador de bienes de los ausentes don Héctor Freddy Madariaga Riquelme, RUT 7.120.954-7, don Héctor Moisés Madariaga Aranis, RUT 16.654-49-9, don Gabriel Felipe Madariaga Aranis, RUT 19.202.089-1 y doña Jessica Andrea Madariaga Aranis, RUT 19.202.090-5, se citó a audiencia de parientes el día 21 de abril de 2025 a las 10:30 horas, en dependencias del tribunal. Secretario.